



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 10 de septiembre de 2013 aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la instalación de elementos hosteleros permanentes, terrazas de veladores, barricas y mesas altas de esta ciudad de Miranda de Ebro, según la redacción que consta en el expediente.

Dicha aprobación inicial de la ordenanza se somete a información pública y a audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno, a quien le corresponderá en ese caso la aprobación definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. No obstante, la citada ordenanza no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La ordenanza reguladora aprobada inicialmente se podrá consultar, de lunes a viernes laborables, en los lugares y horarios siguientes:

LUGAR	HORARIOS
Edificio Ayuntamiento	8:30 a 14:30 horas
Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) Plaza de España, n.º 8	16:30 a 18:45 horas
Centro Cívico Raimundo Porres Avda. República Argentina, n.º 101	8:30 a 14:30 horas

Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo